

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación y el Art. 4° del Decreto Supremo N° 015-81-ED.

SE RESUELVE:

1°—Designar a partir de la fecha, a los funcionarios que integrarán las Comisiones que se indican, las que estarán conformadas como sigue:

COMISION SUPERIOR DE ADQUISICIONES

- Dr. Andrés Cardó Franco, Vice Ministro, quien la presidirá.
- CPC Hugo Marroquín Campero, Director General de la Oficina de Administración, quien actuará como Secretario.
- Dr. Oswaldo Rodríguez Mantilla, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

COMISION DE ADQUISICIONES

- Dr. Jorge A. Silva Moreno, Director General de Educación Primaria y Secundaria, quien la presidirá.
- Sr. Alfredo Villavicencio Campos, Representante de la Oficina de Administración, como Secretario.
- Dr. Félix Roldán Games, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

COMISION DE EVALUACION DE PROPUESTAS

- CPC César Quevedo Navarro, Director Adjunto de la Oficina de Administración, quien la presidirá.
- Sr. Adrián Manrique Vásquez, Jefe (e) de la Unidad de Obtención de la Dirección de Abastecimiento, quien actuará como Secretario.
- Dr. José Palacios Lara, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

COMISION DE RECEPCION DE OFERTAS

- Sra. Yolanda Alvarado Paredes de Luzuriaga, Directora de Abastecimiento, quien la presidirá.
 - Sra. Angélica Rojas Ulloa, Jefe (e) de la Unidad de Programación de la Dirección de Abastecimiento, quien actuará como Secretaria.
 - Dr. César Arana Mercado, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 2°—Las Comisiones designadas por la presente resolución, se ceñirán en sus actuaciones estrictamente a lo normado en el Reglamento de Adquisiciones para el Sector Educación aprobado por Resolución Suprema N° 0292-79-ED del 02 de noviembre de 1979.

3°—La Oficina de Administración brindará el apoyo necesario a dichas Comisiones, a fin de que puedan cumplir con la función que se les encomienda.

4°—En caso de ausencia de uno de los miembros que integran las Comisiones, será reemplazado por el funcionario que designe el Vice Ministro. Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

DECLARAN MONUMENTO HISTORICO NACIONAL EL INMUEBLE UBICADO EN CHICLAYO DONDE NACIO EL CAPITAN FAP JOSE ABELARDO QUIÑONEZ, HEROE DE LA AVIACION MILITAR

**RESOLUCION MINISTERIAL
No. 297-82-ED**

Lima, 19 de abril de 1982.

Visto el Oficio No. 619-DG-INC-82, del Director General del Instituto Nacional de Cultura y el Oficio No. MM-85-15-COMA-OLCM No. 434, del señor Ministro de Aeronáutica, por los cuales solicitan se declare Monumento Histórico Nacional el inmueble ubicado en el Jr. José Quiñónez Nos. 444-448, del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, donde naciera el héroe nacional Capitán FAP José Abelardo Quiñónez Gonzales;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la conservación del patrimonio monumental de la Nación;

Que el Decreto Ley No. 19033, en su artículo 3° dispone que requieren ser declarados monumentos, por Resolución Suprema, los inmuebles de las épocas Colonial y Republicana que por su arquitectura, valor artístico o vinculación con hechos históricos deban ser conservados y restaurados;

Que por Informe No. 256-81-DMHA, se reconoce el valor histórico del citado inmueble, y se recomienda su declaración como Monumento Histórico Nacional;

Que por Decreto Ley No. 21798, la Declaración de Monumentos Históricos se expedirá por Resolución Ministerial;

Estando a lo opinado por la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley No. 19033, Decreto Ley No. 21798 y el Decreto Legislativo No. 135;

SE RESUELVE:

Declarar Monumento Histórico Nacional el inmueble ubicado en el Jr. José Quiñónez Nos. 444-448, del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, donde el 23 de abril de 1914, naciera el Capitán FAP don José Abelardo Quiñónez Gonzales, héroe de la Aviación Militar del Perú.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.